

**Fecha de Publicación: 15 Octubre, 2019 – Derechos de Agua**

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.**

**EVELYN ARÉVALO PIÑEDA**, C.I. N° 15.976.740-K, en representación de **KLAUS DIETER SCHRODER BAASCH**, C.I.E. N° 6.004.962-9, ambos con domicilio para estos efectos en Los Peumos, Santa Rosa, comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó, Región del Maule, de conformidad a lo prescrito en el artículo segundo transitorio del Código de Aguas, solicita la regularización de tres derechos de aprovechamiento consuntivos, de aguas subterráneas, no inscritos, de ejercicio permanente y continuo, por caudales que a continuación se indican: (i) Dren N° 1: 43 litros por segundo y un volumen anual de 1.356.048 m<sup>3</sup>/año; (ii) Dren N° 2: 23 litros por segundo y un volumen anual de 725.328 m<sup>3</sup>/año; y (iii) Dren N° 3: 5 litros por segundo y un volumen anual de 157.680 m<sup>3</sup>/año. Los caudales se extraen en forma gravitacional y mecánica desde tres drenes ubicados en el predio denominado Higuera El Cerrillo o también Fundo Los Peumos, ubicado en la comuna de Sagrada Familia, provincia de Curicó, región del Maule. El punto de captación de las aguas está definido por las coordenadas UTM, según Datum WGS 84, huso 19, que a continuación se indican: Dren N° 1: Norte: 6.117.538 metros y Este: 289.308 metros; Dren N° 2: Norte: 6.118.215 metros y Este: 289.327 metros; y Dren N° 3: Norte: 6.118.376 metros y Este: 289.169 metros. Las aguas cuya regularización se solicita por este acto han sido utilizadas de manera ininterrumpida para el riego, libre de clandestinidad o violencia, y sin reconocer dominio ajeno por más de 45 años a la fecha. Se solicita área de protección de las obras según artículo 26 DS N° 203, de 2014. Las aguas seguirán usándose para riego. Demás antecedentes están disponibles para revisión de los interesados en la Gobernación respectiva.

**Enlace:**

<https://legales.centralweb.cl/2019/10/15/klaus-dieter-schroder-baasch/>